

GUIA DE REMISION N° 845 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

006

Tumbes, 28 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 845 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de junio de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA, la puesta de disposición del cargo por parte del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en consecuencia dese por concluidos sus servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha el Memorándum N° 105/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 06 de junio del 2011,; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Organo de Control Institucional y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	28/06/11	17:00	[Firma]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	28/06/11	17:00	[Firma]
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	28 JUN 2011	5:00	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	28 JUN 2011	5:00	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28/06/2011	5.00 pm	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30/06/2011	12.15 p.m.	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 JUN 2011	8:23 am	[Firma]
JUAN VICENTE PIZARRO SANCHEZ	28/06/2011	5:15 pm	[Firma]
Unidad Personal	30/06/11	12.20	[Firma]



Resolución Directoral N° 845 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 JUN 2011

VISTO:

La Carta N° 001/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA de fecha 30 de Mayo del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que al amparo del inciso 1) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio de 2001, es atribución del Director Ejecutivo emitir las Resoluciones Directorales, entre otros, en los asuntos de acciones de personal.

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 001-96-TR del Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo, establece: "**La puesta a disposición del cargo aceptada por el empleador, equivale a una renuncia** y se encuentra comprendida dentro de los alcances del Art. 61° de la Ley"; tal como se establece en la cláusula décima de su contrato individual de trabajo.

Que, el Memorandum N° 134/2010-AG-PEBPT-OADM de fecha 02 de Noviembre del 2010, que generó la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, puesto de confianza, constituye una modificación a la relación contractual originada del contrato primigenio.

Que, mediante Carta N° 001/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA, de fecha 30 de Mayo del 2011 el Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez pone a disposición el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Que, mediante Memorandum N° 105/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 06 de Junio del 2011, se le asigna funciones al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, mientras se evalúa el documento indicando en el punto precedente y la disponibilidad presupuestal correspondiente; de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima de su contrato amparado ésta en el Decreto Legislativo N° 728.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, los cargos de confianza son aquellos desempeñados



Resolución Directoral N° 845 /2011-AG-PEBPT-DE

técnico o políticamente, distinto al funcionario público, y se encuentra al entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en merito a la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo de 2011 y con la visación de Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA la puesta a disposición del cargo por parte del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, en consecuencia dese por concluidos sus servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha el Memorandum N° 105/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 06 de Junio del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO